

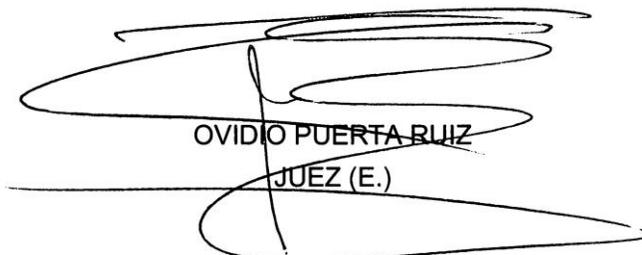


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA
DEMANDADOS	MARGARITA CECILIA RESTREPO DE BERRIO Y OTRA
RADICADO	2020-00026-00
ASUNTO	AUTORIZA NOTIFICACION A CORREO ELECTRONICO
SUSTANCIACION NRO.	589

Solicita el apoderado Judicial de la Entidad demandante se le autorice la notificación de la demandada a los demandados MARGARITA CECILIA RESTREPO DE BERRIO Y ELIANA MARIA ZAPATA GAVIRA a los correos electrónicos aportados por este al proceso. Petición a que accederá el Despacho y en consecuencia se autoriza la notificación a los demandados a los correos aportados al proceso y que obran en el escrito obrante a folios 37 del proceso, dando cumplimiento para ello a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 98
virtualmente hoy 13 septiembre de 2021 de conformidad con el art. 9 del
decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

